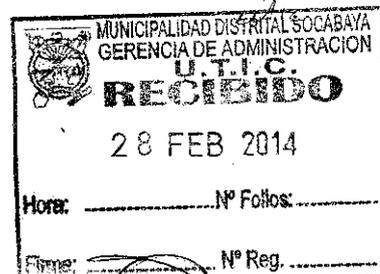


Municipalidad Distrital de Socabaya
 Miguel Grau y Sn Martín s/n
 Teléfono 435655
 Arequipa - Peru



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021 -2014-MDS/A-GM

Socabaya, **28 FEB. 2014**

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CAPACITACION A MANIPULADORES DE ALIMENTOS DIRIGIDO A KIOSKOS ESCOLARES Y VENTA AMBULATORIA", presentado por la Gerencia de Servicios Comunales mediante Hoja de Coordinación N° 102-2013-MDS-A-GM-GM-GSC, Informe N° 041-2014-MDS/A-GM-GSC-UCPS de la Unidad de Comercialización de Productos y Servicios, Informe N° 103-2014-MDS/A-GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 072-2014-MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Informe N° 041-2014-MDS/A-GM-GSC-UCPS la Unidad de Comercialización de Productos y Servicios presenta a la Gerencia de Servicios Comunales el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CAPACITACION A MANIPULADORES DE ALIMENTOS DIRIGIDO A KIOSKOS ESCOLARES Y VENTA AMBULATORIA".

Mediante Hoja de Coordinación N° 102-2013-MDS-A-GM-GSC la Gerencia de Servicios Comunales, remite el Plan de Trabajo precitado con un presupuesto de S/. 874.00 (Ochocientos Setenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles) que tiene por objetivo establecer mediante la estrategia de talleres prácticos sensibilizar a los propietarios de los kioskos y comercio ambulatorio que manipulen alimentos los cuales se encuentran ubicados dentro y fuera de las Instituciones Educativas del Distrito, esto para que instauren hábitos higiénicos y técnicas de manipulación y conservación de alimentos en el desarrollo de sus actividades comerciales, evitando la proliferación de las enfermedades transmisibles por alimentos.

Según Informe N° 103-2014-MDS/A-GM-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/. 874.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, la actividad propuesta se encuentra dentro de lo que prescribe el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; que señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, son funciones de la Municipalidad regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales y realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis tal como lo señala el acápite 3.1 del numeral 3 y acápite 4.5 del numeral 4 del artículo 80° de la Ley N° 27972.

Que, la ejecución del gasto debe realizarse mediante Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio, pero en caso de no conocer con la debida anticipación o requerir el pago en efectivo, excepcionalmente podrá recurrirse a lo preceptuado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que los "Encargos" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.





Municipalidad Distrital de Socabaya
 Miguel Grau y Sn Martin s/n
 Telefono 435655
 Arequipa - Peru

En este caso, corresponde verificar el concepto de cada gasto a efectuarse en la ejecución del Plan de trabajo a fin de establecer la posibilidad de que su costo y detalle se pueda conocer con la debida anticipación a efecto de que la dependencia de compras realice la adquisición en forma debida, y solo en caso de no ser así, corresponde adquirirse por la modalidad de *encargo*.

- b) *Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.*

Bajo la misma premisa señalada en el párrafo precedente, se deberá de verificar si los bienes a adquirirse y/o los servicios a contratarse se encuentran dentro de la oferta local, de no ser así sería necesario y se justificaría el Encargo Interno.



En caso de conocerse con la debida anticipación los bienes y servicios a contratar, la Gerencia de Administración deberá de determinar la adquisición mediante Órdenes de Compra y/o Servicio, siendo que el encargo interno deberá de representar la excepción a dichas adquisiciones.



En tal sentido, al contar el Plan de Trabajo denominado "**PLAN DE CAPACITACION A MANIPULADORES DE ALIMENTOS DIRIGIDO A KIOSKOS ESCOLARES Y VENTA AMBULATORIA**", con la disponibilidad presupuestaria para su ejecución, de conformidad con el Informe N° 103-2014-MDS/A-GM-GPP de fecha 26/02/2014 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y conforme a sus objetivos que se encuentran enmarcados dentro de las competencias de la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; por tanto, corresponde su aprobación para su ejecución e implementación.



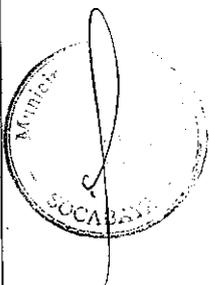
En consecuencia, estando a la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2011-MDS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**PLAN DE CAPACITACION A MANIPULADORES DE ALIMENTOS DIRIGIDO A KIOSKOS ESCOLARES Y VENTA AMBULATORIA**", con un presupuesto ascendente a **S/. 874.00** (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "**PLAN DE CAPACITACION A MANIPULADORES DE ALIMENTOS DIRIGIDO A KIOSKOS ESCOLARES Y VENTA AMBULATORIA**", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Servicios Comunales y la Unidad de Comercialización de Productos y Servicios en el plazo de CINCO (05) DÍAS HABLES de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberán presentar al despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "**PLAN DE CAPACITACION A MANIPULADORES DE ALIMENTOS DIRIGIDO A KIOSKOS ESCOLARES Y VENTA AMBULATORIA**", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos o cualitativos obtenidos en su realización.

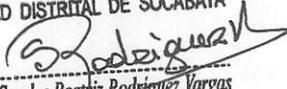


Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Comunales, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales y a la Unidad de Comercialización de Productos y Servicios, el contenido de la presente Resolución para su conocimiento y ejecución, conforme a sus atribuciones en estricta observancia del ordenamiento jurídico vigente sobre la materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SBRV/lms
A GSC se remite en original:
El Expediente Administrativo a fojas once (11)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Sandra Beatriz Rodríguez Vargas
GERENTE MUNICIPAL

